



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 23 de agosto de 1988. — Número 168

Página 1.997

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública ... 1.997

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente administrativo de aprecio número 88/276 ..... 1.998
- Universidad de Cantabria. — Resolución por la que se nombran funcionarios en prácticas de la escala administrativa ..... 1.998
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente en alta tensión número 89/88 ..... 1.999

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander. — Edicto de notificación ..... 1.999
- Miera y Camargo. — Impuesto municipal de circulación de vehículos ..... 1.999
- Anievas y Ruiloba. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario de 1988 ..... 2.000
- Ramales de la Victoria. — Cuentas generales del presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987 ..... 2.000
- Piélagos. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 1988 ..... 2.000

- Cartes. — Expediente número dos de alteración de créditos dentro del vigente presupuesto general de 1988 ..... 2.000

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para garajes comunitarios . 2.000
- Cartes. — Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento ..... 2.000
- Piélagos. — Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación «San José», en Boo de Piélagos ..... 2.001
- Ribamontán al Mar. — Estudio de detalle promovido por «Construcciones López Pablo, S. A.» . 2.001
- Medio Cudeyo. — Licencia para climatización de local ..... 2.001

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 153/87 ..... 2.001
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 920/86 y 184/88 .. 2.001
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 2.096/87, 689/88 y 1.239/87 ..... 2.002
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.239/85, 620/87, 760/87 y 971/86 ..... 2.003
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 1.653/86 ..... 2.004
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 1.070/86 ..... 2.004

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Mario Larrea

Carranza para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Entrambasaguas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se



somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Marcelino Pascua Gómez para transformación de molino en vivienda en suelo no urbanizable de Alfoz de Lloredo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

##### *Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega*

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente notifica a don Gabriel Mata Bueno, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

**Diligencia:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 88/276, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 17 de febrero de 1988, contra el deudor don Gabriel Mata Bueno, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen.

**Rústica:** Prado en el pueblo de Cerrazo, sitio de Gedesa, inscrita en el libro 158, folio 86 y finca 10.890.

**Rústica:** Prado en el pueblo de Cerrazo, sitio de Gedesa, inscrita en el libro 158, folio 87 y finca 10.891.

**Rústica:** Prado en la misma mies de La Guilera, en Cerrazo, inscrita en el libro 158, folio 90 y finca 10.896.

**Rústica:** Prado en la mies de La Guilera, Ayuntamiento de Reocín, inscrita en el libro 158, folio 92 y finca 10.898.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social: Por principal, 284.256 pesetas; por recargos, 56.851 pesetas, y por costas estimativas, 40.000 pesetas. Total, 381.107 pesetas por concepto de cuota del Régimen de Autónomos. Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo, se le invita para que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la notificación de este edicto.

Torrelavega a 29 de julio de 1988.—El recaudador ejecutivo, Manuel Daniel Méndez Claver.

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución Rectoral de la Universidad de Cantabria, de fecha 15 de julio de 1988, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la escala administrativa de esta Universidad*

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 21 de diciembre de 1987 de la Universidad de Cantabria («Boletín Oficial del Estado», de 5 de marzo de 1988) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1.246/85, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado», de 27 de julio), y a propuesta del tribunal calificador:

### R E S U E L V E

**Primero.**—Nombrar funcionarios en prácticas de la escala administrativa de la Universidad de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

**Segundo.**—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas.

El citado período de prácticas se iniciará a partir de los diez días siguientes, al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercero.**—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rectorado de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 15 de julio de 1988.—El rector, José M.ª Ureña Francés.

### A N E X O

#### Escala administrativa de la Universidad de Cantabria

##### *Turno de promoción*

Número de orden del proceso selectivo, 1; número del documento nacional de identidad, 13.677.680; nombre y apellidos, Agustín Manrique González; destino Universidad, Universidad; provincia, Cantabria; fecha de nacimiento, 28 de octubre de 1949, y número de R. P., 1367768024 S7064.



Número de orden del proceso selectivo, 2; número del documento nacional de identidad, 13.879.653; nombre y apellidos, Andrés Lebeña Bada; destino Universidad, Universidad; provincia, Cantabria; fecha de nacimiento, 4 de octubre de 1949, y número de R. P., 1387965346 S7064.

Número de orden del proceso selectivo, 3; número del documento nacional de identidad, 13.714.426; nombre y apellidos, Mercedes Zamacona Maillo; destino Universidad, Universidad; provincia, Cantabria; fecha de nacimiento, 27 de julio de 1956, y número de R. P., 1371442657 S7064.

#### Turno libre

Número de orden del proceso selectivo, 1; número del documento nacional de identidad, 13.736.791; nombre y apellidos, Ángel J. García Sahagún; destino Universidad, Universidad; provincia, Cantabria; fecha de nacimiento, 28 de agosto de 1960, y número de R. P., 1373679157 S7066.

Número de orden del proceso selectivo, 2; número del documento nacional de identidad, 13.770.761; nombre y apellidos, Carmen Palazuelos Corro; destino Universidad, Universidad; provincia, Cantabria; fecha de nacimiento, 17 de febrero de 1966, y número de R. P., 1377076146 S7064.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 89/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Garantizar un mejor servicio.

Características principales: Segunda ampliación de la subestación Candina, consistente en ampliar el parque de 55 KV., con dos campos más, equipando una tercera salida a la subestación de Cacicedo, dos salidas a la futura subestación de Tantín y un tercer transformador de 30 MVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 95.894.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación Ejecutiva

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribuciones Especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero ó carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

Aprobado por esta corporación el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por Obras de Alumbrado Público, se pone en conocimiento que: figura Vd. afectado como propietario o industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información, acerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos:

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por Vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE.
Manuel Linares Torres	3-Caleruco	Caleruco 3-Bajo	23.361.-
Luisa Renedo Sanchez	3-Caleruco	Caleruco 3-1º	12.593.-
Manuel Linares Torres	4-Caleruco	Caleruco 3- Buhardilla	8.466.-
Juan A. Gómez Escobedo	13-Caleruco	Caleruco 5-A-Bajo-3	2.147.-
Antonio Laso López	14-Caleruco	Caleruco 5-A-1ºDr.	2.335.-
Carlos Preciado Cagigas	192-Caleruco	Caleruco 16-C-Bajo-1	1.898.-
Isaac Benmaman Janregui	195-Caleruco	Caleruco 16-C-2ºA	4.492.-
Victor Cortés Muñoz	230-Caleruco	Caleruco 46-A-Solar	22.563.-
Paulino San Juan Camus	231-Caleruco	Caleruco 46-B-Solar	14.525.-
Avelina Garcia Toca	236-Caleruco	Caleruco 48-E-Solar	16.922.-
Carlos Preciado Cagigas	245-Caleruco	Caleruco 16-C-	3.811.-
F. Cubero Gargallo	247-Caleruco	Caleruco 30	8.860.-
Bodega Bodega Josefina	54-J.J. Pérez Molino	J.J. Perez Molino 35-3	1.066.-
Electro Imagen	558-13-J.J. Pérez Molino	J.J. Perez Molino 39	1.874.-
Enrique Rios Gomez	558-27-J.J. Pérez Molino	J.J. Perez Molino 39	236.-

semis. 2-3º

Santander, a Tres de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.



#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 1988, el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos, el mismo se halla de manifiesto en las oficinas municipales por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Miera a 20 de julio de 1988.—El alcalde, Cosme Cano Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general, que el padrón del impuesto de circulación de vehículos con la relación de con-



tribuyentes al ejercicio de 1988, una vez aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público a efectos de comprobación y reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 15 de julio de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo a 9 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ruiloba a 8 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Formuladas las cuentas generales del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público con los justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más las personas interesadas podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Ramales de la Victoria a 27 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible). 702

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno de 1988 del presupuesto, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Piélagos, 12 de agosto de 1988.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de Cartes el expediente número dos de alteración de créditos, dentro del vigente presupuesto general de 1988, con cargo al sobrante disponible de la liquidación del último ejercicio, dicho expediente estará de manifiesto al público a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 459.3, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cartes, 8 de agosto de 1988.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Comunidad de Propietarios de la calle Cardenal Herrera Oria, 54-56 y 58, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para garajes comunitarios, a emplazar en Cardenal Herrera Oria, número 54-56 y 58.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 1 de agosto de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### ANUNCIO

Este Ayuntamiento de Cartes, en sesión del Pleno celebrada el día 21 de julio de 1988, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento, referida a la parcela de don José Montero Santibáñez, en esta villa, al sitio del Anzar, y contigua al antiguo matadero municipal, y simultáneamente el correspondiente estudio de detalle, a instancia de don Pedro Becerril San Justo, en representación de «Urbanizadora de Cartes, Comunidad de Bienes».

Por tratarse de un error que se introdujo en la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento, la ordenanza residencial II, alturas, recogerá con carácter general en las normas la distancia entre edificaciones como la semisuma de las alturas.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», citado expediente estará de



manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado y, en su caso, presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Cartes, 29 de julio de 1988.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación «San José», en Boo de Piélagos, y que comprende una superficie total de 14.120 metros cuadrados con los siguientes límites: Norte, camino vecinal (154 metros); Sur, carretera regional SV-4.462 (57 metros) y terrenos del Ayuntamiento, Junta Vecinal y Obispado (47 metros); Este, carretera vecinal (106 metros), y Oeste, carretera regional SV-4.643 (158 metros) y terreno de la Junta Vecinal de Boo (13 metros).

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo que previene el artículo 118-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el 38-1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado proyecto de delimitación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en estas oficinas municipales, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El referido proyecto se determina, asimismo, como sistema de actuación urbanística el de cooperación, salvo que los propietarios que representen el 60 % de la superficie total de la unidad de actuación soliciten, en este trámite de información pública, la aplicación del sistema de compensación, conforme al artículo 119-3 de citada Ley del Suelo, en relación con el 159 y siguiente del Reglamento de Gestión.

Piélagos, 2 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por «Construcciones López Pablo, S. A.», en un solar urbano en el pueblo de Somo.

Se somete a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo.

En Ribamontán al Mar a 10 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por don Alberto Anguera Edo, representante de la Caixa de Pensions se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de climatización de local sito en la plaza del Sol, número 7, en la localidad de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo (Valdecilla) a 20 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 153/87*

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho y secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos número 153/87, recurso 144/88, seguidos a instancia de don Félix Soblechero Viaña, contra don Dionisio García Díaz, «Frío Montañés, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de admisión de recurso de casación y emplazamiento ante el Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

Propuesta del secretario señor Picazo García. Providencia.—En Santander a 30 de abril de 1988.

Vista la anterior diligencia, únase el anterior escrito a los autos de su razón se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de casación por infracción de Ley contra la sentencia dictada en los presentes autos, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el término de quince días y verificado remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Tribunal.

Conforme el magistrado, ilustrísimo señor Tolosa Tribiño.—El secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa «Frío Montañés, S. L.», en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 30 de abril de 1988.—El secretario, Federico Picazo García.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 920/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 920/86, seguidos a instancias de don Fernando Pérez Iranzo, contra «Compañía Coruñesa de Navegación, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que con desestimación de la excepción de prescripción aducida de contrario y estimando la de-



manda formulada por el demandante don Fernando Pérez Iranzo, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa demandada «Compañía Coruñesa de Navegación, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 264.024 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Compañía Coruñesa de Navegación, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 184/88*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 184/88, seguidos a instancias de don Alfredo Gutiérrez Landa, contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante, don Alfredo Gutiérrez Landa, en reclamación sobre despido, contra la empresa demandada «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido que es objeto de este procedimiento y en consecuencia debo condenar y condeno a dicha parte demandada a estar y pasar por tal declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador demandante en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir a partir del día 17 de febrero de 1988.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 2 de mayo de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 2.096/87*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander, Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 2.096/87, seguidos por lesiones y amenazas, contra el denunciado don Gonzalo Martín López, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de marzo de 1988. Vistos por la ilustrísima señora jueza de distrito número uno de esta ciudad, doña Asunción Puertas Ibáñez, sustituta, los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones, daños y amenazas a agentes de la autoridad, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, don Gonzalo Martín López, de treinta años de edad, casado, celador y vecino de esta ciudad, con domicilio en El Castro, 1, 2.º D.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Gonzalo Martín López, como autor responsable de una falta de daños ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago y a que indemnice al hotel «El Arenal», en la suma de 7.261 pesetas, más el 9% de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago, y asimismo como autor responsable de una falta también definida de amenazas, a la pena de 7.500 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, reprobación privada y a las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Está el sello.»

Concuerdan bien y fielmente los anteriores particulares con su original relacionado a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado don Gonzalo Martín López y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 24 de marzo de 1988.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Cédula de citación

*Expediente número 689/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 689/88, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Juan Ramón Ruísoto Caño, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 4 de octubre, a las diez quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de agosto de 1988.—El secretario (ilegible).



### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 1.239/87*

Doña María Ángeles Alonso Ortega, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,  
Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de diciembre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.239/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en imprudencia y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, los denunciados don Rubén Cobo Solana y don Francisco López Piñera; responsables civiles subsidiarios don Jesús García Noriega, «Unión Levantina», doña Carmen Ruiz García y «Unión Popular de Seguros».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rubén Cobo Solana como autor responsable de una falta de daños en imprudencia a quien condeno a una pena de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice a doña Carmen Ruiz García en la cantidad de 28.604 pesetas. Remítase testimonio una vez firme a la Dirección Provincial de Tráfico.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para notificación al denunciado don Rubén Cobo Solana, en Santander a 13 de abril de 1988.—La secretaria, María Ángeles Alonso Ortega.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.239/85*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.239/85 seguido ante este Juzgado por supuestos daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de marzo de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Fernando Lastra y don Alfredo Campo Soberón, subs. «Unión Iberoamericana», cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de esta ciudad, por supuestos daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Lastra González a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 86.745 pesetas a don Benedicto Campo López y costas del juicio. Absolviéndose libremente a don Alfredo Campo Soberón y subsidiariamente a don Benedicto Campo López.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a la compañía de seguros «Unión Iberoamericana», expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 25 de marzo de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 620/87*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 620/87 seguido ante este Juzgado por supuestos malos tratos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de noviembre de 1987; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ángel Massino, mayor de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de lugar desconocido, por supuestos malos tratos, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ángel Massino.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ángel Massino, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 25 de marzo de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 760/87*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 760/87 seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de diciembre de 1987; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Fernández Vázquez, mayor de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Fernández Vázquez a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio. Con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa, decretándose el comiso de la máquina ocupada.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Fernández Vázquez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 25 de marzo de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Expediente número 971/86*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 971/86 seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de diciembre; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Constantino Secadas Canales, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, subsidiariamente contra doña María Luisa Elvira Chena, mayor de edad, empleada, vecina de Santoña, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Constantino Secadas Canales a la pena de 7.500 pesetas de multa o siete días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de 22.164 pesetas a don Fructuoso González López y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a doña María Luisa Elvira Chena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Constantino Secadas Canales, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 25 de marzo de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**Citación**

*Expediente número 1.653/86*

Por el presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.653/86, seguidos en este Juzgado por presunta falta de lesiones y daños en tráfico, se cita a doña María Jesús Fernández Pisa, con último domicilio conocido en la localidad de

Santander, barrio La Cabaduca, 8, La Albericia, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 26 de octubre a las once horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 28 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 1.070/86*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.070/86, sobre lesiones y daños tráfico, he acordado librar la presente cédula, a fin de que sirva de emplazamiento al perjudicado don Merylsian Bratchford, el que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días se persone en el Juzgado Superior de este partido, a usar de su derecho si le conviniere y en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «Zurich».

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento al perjudicado antes mencionado, expido la presente, en Torrelavega a 27 de abril de 1988.—Firma ilegible.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003